

DECRETO: N° **2379**

TEMUCO, **22 JUL. 2016**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016, que aprueba las Bases de la Convocatoria del IV Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2016.

3.- El Decreto N° 2.273 de fecha 15 de julio de 2016, que aprueba el Acta de Comisión Evaluadora FOMDEC 2016 de fecha 06 de julio de 2016 que designa a las Organizaciones Beneficiadas en el proceso FOMDEC 2016.

4.- Las Bases de Convocatoria del IV Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2016.

5.- El Acta de Comisión Evaluadora FOMDEC 2016 de fecha 06 de julio de 2016 que designa a las Organizaciones Beneficiadas en el proceso FOMDEC 2016.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, administra el Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 20016.

2.- El resultado de la evaluación de los Proyectos presentados plasmado en el Acta de la Comisión que falló los mismos y en el que se examina la Admisibilidad, Coherencia, Presupuesto e Impacto de las propuestas.

3.- Que con fecha 29 de junio de 2016, se llevo a cabo la defensa de los Proyectos ante la Comisión Evaluadora.

DECRETO:

1.- Apruébese los convenios siguientes y la respectiva asignación de fondos conforme a resolución de la Comisión de Evaluación del IV Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2016, según detalle:

N° FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACION	REPRESENTANTE LEGAL	APORTE FOMDEC 2016
7	AGRUPACION GUITARRAS Y CANTARES DEL SECTOR AMANECER	65.099.749-2	EDITH ZAPATA VARGAS; 8.108.799-7	\$ 1.114.020.- ✓
35	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL KYRIOS	65.035.704-3	JOSE SOBARZO REYES 16.315.967-8	\$ 1.350.000.- ✓
2	BALLET FOLKLORICO DE ADULTOS MAYORES BAFOAM	65.958.160-4	JAVIER MENDEZ FLORES 4.369.612-2	\$ 1.107.000.- ✓
34	BRIGADA BOMBERIL EL CARMEN	65.084.303-7	ALICIA JARA QUIJADA 12.533.263-3	\$ 1.350.000.- ✓

101111671

30	ORGANIZACIÓN CULTURAL EN TRANSITO	65.035.631-4	TAMARA COLIPAN RACHEL 15.250.334-2	\$ 1.350.000.-
38	JUNTA DE VECINOS LOS CREADORES	75.037.300-3	ALICIA JARA QUIJADA 12.533.263-3	\$ 1.350.000.-
3	CLUB DE CUECA ARRAYAN	65.723.750-7	GUILLERMO QUEZADA MUÑOZ 10.522.389-7	\$ 1.350.000.-
15	AGRUPACION FOLKLORICA ATARDECER	65.637.250-8	GUIDO CONCHA CORDERO 7.971.222-1	\$ 881.280.-
8	CONJUNTO FOLKLORICO SUR Y CANTO	65.115.182-1	MARISOL PARRA MORALES 11.216.601-7	\$ 1.350.000.-
25	AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA TRINIDAD	65.113.977-5	MARTA LAGOS CAMPOS 11.114.886-4	\$ 888.480.-
29	AGRUPACION CULTURAL TEATRO PELLA	65.637.320-2	SANTIAGO MENDOZA FLORES 8.192.695-6	\$ 1.350.000.-
12	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE CLUBES DE CUECA DE TEMUCO	65.045.592-4	HUGO RIQUELME CHAVEZ 4.841.830-9	\$ 1.278.000.-
31	CENTRO FAMILIAR DE DESARROLLO INTEGRAL	65.036.465-1	RUTH VASQUEZ ALARCON 11.907.893-8	\$ 1.347.199.-
14	CLUB DE TANGO Y RECREACION EL ZORZAL CRIOLLO	65.088.250-4	ISMAEL BAEZA BELMAR 3.999.496-8	\$ 1.260.000.-
45	CORPORACION REGIONAL DE CLUBES DE CUECA REGION DE LA ARAUCANIA	65.055.396-9	MIGUEL OÑATE BASTIAS 6.827.781-7	\$ 1.350.000.-
27	AGRUPACION FOLKLORICA RAICES DE TROMEN LAFQUEN	65.116.038-3	MARYLIN GUTIERREZ ZAPATA 12.191.457-3	\$ 1.350.000.-
18	AGRUPACION FOLKLORICA EDUCANTA	65.116.236-K	MANUEL RIVERA AGUAYO 14.409.807-2	\$ 1.336.773.-
37	AGRUPACION MUSICAL SARIM - ADONAI	65.113.970-8	SUSANA DIAZ FIGUEROA 13.517.582-K	\$ 1.342.800.-
36	AGRUPACION MUSICAL EL MARIACHI DEL ÑIELOL	65.086.778-5	PEDRO OLEA HERNANDEZ 6.725.475-9	\$ 1.350.000.-
5	AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL MILLAHUIN	65.016.423-7	MIREYA SOLAR QUIROGA 10.460.220-7	\$ 1.350.000.-
41	ORQUESTA FILARMONICA INFANTIL - JUVENIL LIG RAYEN	65.082.736-8	MARGARITA ESTRADA BURGOS 8.141.082-8	\$ 1.350.000.-

20	CONJUNTO FOLCLORICO ALIWEN	65.372.080-7	MARIO GONZALEZ CARILLANCA 12.928.614-8	\$ 1.350.000.-
32	CORO POLIFONICO IGLESIA DEL SEÑOR	65.066.011-0	SERGIO SAN MARTIN BURGOS 6.322.786-2	\$ 1.347.705.-
43	GRUPO DE ACCION SOCIAL Y DESARROLLO CULTURAL PELON DUAM	65.037.785-0	JOSELIN LAGOS COLIQUEO 18.198.303-5	\$ 1.215.403.-
9	TALLER DE FOLKLORE AYECANTUN	65.099.968-1	VIOLETA MELGAREJO DIAZ 6.434.981-3	\$ 912.060.-
22	AGRUPACION FOLKLORICA RINCONADA DE GENCHI	65.025.677-8	MARIA CALFULIPI SOTO 9.165.354-0	\$ 1.350.000.-
13	CLUB DE CUECA LAS TORCAZAS	65.003.983-1	JULIA PICHUN LEVIPIL 9.447.416-7	\$ 732.780.-
10	CONJUNTO FOLKLORICO BROTES DE LOS DE PUNTA Y TACO	65.074.406-3	CHRISTIAN CERDA QUITO 14.217.917-2	\$ 1.336.500.-

4.- Los gastos equivalentes al monto de \$35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos), se imputaran al ítem 24.01.005, centro de costo 16.05.01 Fondo Municipal de Desarrollo Cultural 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZBI/EG/afc
Distribución:

- Dirección Jurídica
- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. de Cultura y Btcas. Municipales
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24 01 005 002
PRESUPUESTO VIGENTE	35000.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	1.114.020
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	5564
	22-07-2016

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24 01 00 500 2
PRESUPUESTO VIGENTE	35.000.000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	1.347.705
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	5606 22-07-2016

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24 01 00 500 2
PRESUPUESTO VIGENTE	35.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	1.215.403
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	5607 22-07-2016

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24 01 00 5 00 2
PRESUPUESTO VIGENTE	35.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	912.060
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	5608 22-07-2016

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24 01 00 500 2
PRESUPUESTO VIGENTE	35.000.000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	1.350.000.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	5610 22-07-2016

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24 01 00 500 2
PRESUPUESTO VIGENTE	35.000.000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	732.780
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	5611 22-07-2016

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24 01 00 500 2
PRESUPUESTO VIGENTE	35.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	1.336.500
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	5612 22-07-2016



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION GUITARRAS Y CANTARES DEL SECTOR AMANECER**, representada por su presidente don(ña) **EDITH ZAPATA VARGAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio de 2016, la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.

SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.114.020.-			\$1.114.020.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"SUMANDO SUEÑOS"**. Se entenderá por esta " **Adquisición de vestuario(vestidos y ternos)**", el siguiente detalle:
13 vestidos folclor talas M, L, XL; 13 falsos folclor tallas M, L, XL; 02 ternos Huaso talla L, XL
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"SUMANDO SUEÑOS"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **EDITH ZAPATA VARGAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION GUITARRAS Y CANTARES DEL SECTOR AMANECER**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

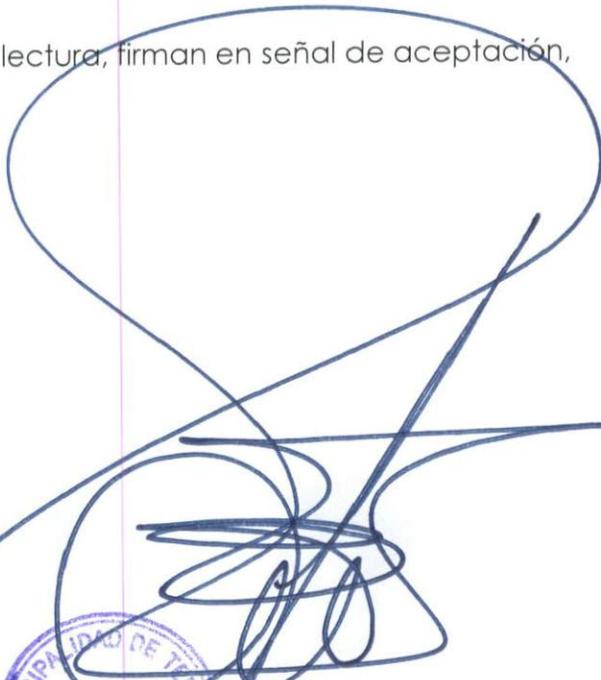
QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

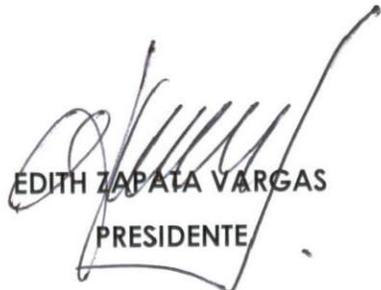
SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **EDITH ZAPATA VARGAS**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5842** de fecha **18 de Mayo de 2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


EDITH ZAPATA VARGAS
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA


DZB/EG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL KYRIOS**, representada por su presidente don(ña) **JOSE SOBARZO REYES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016, la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-				\$ 1.350.000

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“LANZAMIENTO 5TO. DISCO “TU GLORIA” KYRIOSBAND”**. Se entenderá por esta **“realizar gira de lanzamiento de 5to. Disco “tu Gloria” por 7 sectores de la comuna de Temuco”**, el siguiente detalle: 07 servicios de arriendo de audio, iluminación y escenario.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“LANZAMIENTO 5TO. DISCO “TU GLORIA” KYRIOSBAND”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JOSE SOBARZO REYES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL KYRIOS**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **JOSE SOBARZO REYES**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4634** de fecha **05.05.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JOSE SOBARZO REYES
PRESIDENTE


DZB/EIG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **BELLET FOLKLORICO DE ADULTOS MAYORES BAFOAM**, representada por su presidente don(ña) **JAVIER MENDEZ FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.107.000.-		\$ 30.000.-	\$ 1.077.000.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"EL ANHELO DEL BAFOAM"**. Se entenderá por esta **"adquirir vestimentas acorde con nuestros bailes latinoamericanos"**, el siguiente detalle: 09 trajes mapuches completos; 01 vestido (falso y blusa); 2,5 mts. De lana; 01 traje colombiano para dama; 01 pendón.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"EL ANHELO DEL BAFOAM"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JAVIER MENDEZ FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **BALLET FOLKLORICO DE ADULTOS MAYORES BAFOAM**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

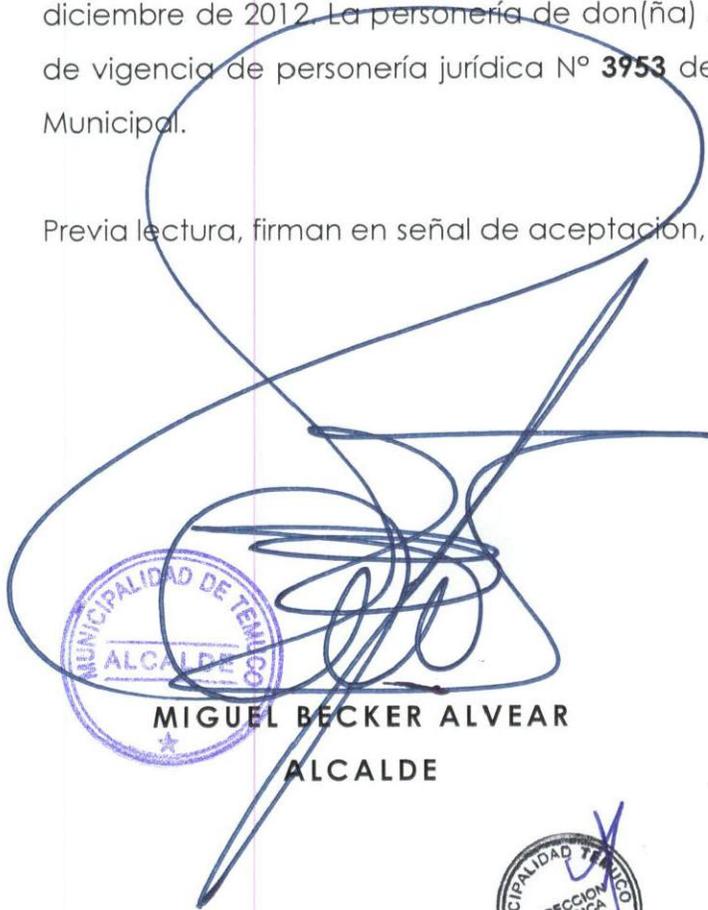
QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

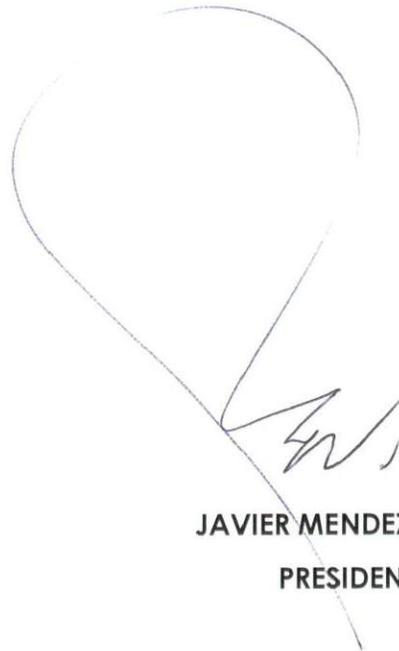
SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **JAVIER MENDEZ FLORES**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **3953** de fecha **31.05.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JAVIER MENDEZ FLORES
PRESIDENTE



 
DZB/EIG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **BRIGADA BOMBERIL EL CARMEN**, representada por su presidente don(ña) **ALICIA JARA QUIJADA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación Ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016, la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-	\$ 500.000.-			\$ 850.000.-

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"I CAMPEONATO NACIONAL DE CUECA INTERCOMPAÑIAS Y BRIGADAS DE BOMBEROS"**. Se entenderá por esta **"realizar un evento nacional para que los diferentes cuerpos de bomberos del país puedan estrechar lazos a través de la cultura y vida sana"**, el siguiente detalle: 01 servicio de amplificación; 02 honorarios(contratación grupos folclóricos); premios (02 trofeos, 02 galvanos, 01 banda, 08 pendones)
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"I CAMPEONATO NACIONAL DE CUECA INTERCOMPAÑIAS Y BRIGADAS DE BOMBEROS"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ALICIA JARA QUIJADA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **BRIGADA BOMBERIL EL CARMEN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **ALICIA JARA QUIJADA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **115.969** de fecha **27.05.2016** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ALICIA JARA QUIJADA
PRESIDENTE

am

DZB/EIG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **ORGANIZACIÓN CULTURAL EN TRANSITO**, representada por su presidente don(ña) **TAMARA COLIPAN RACHEL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016, la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-	\$100.000.-	\$ 810.000.-		\$ 440.000.-

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“ENCUENTRO DE ARTE Y VIDA SANA”**. Se entenderá por esta **“busca difundir diversas expresiones artísticas y de vida sana, promoviendo el bienestar integral a la comunidad”**, el siguiente detalle: 01 servicio de producción de eventos, 01 realización de video viral y grabación de evento; 01 pack de difusión (150 afiches, 05 palomas, 02 pendones); 01 servicio de arriendo de sonido; 01 honorario de grupo musical.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“ENCUENTRO DE ARTE Y VIDA SANA”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **TAMARA COLIPAN RACHEL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **ORGANIZACION CULTURAL EN TRANSITO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

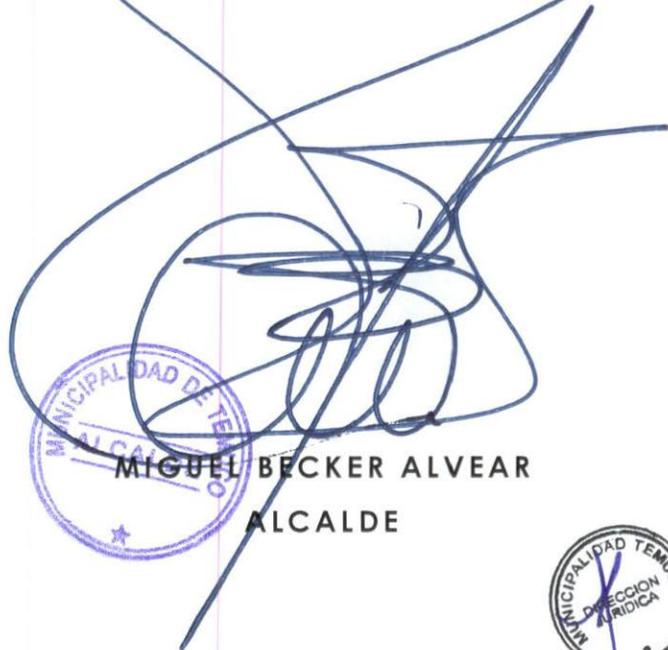
QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

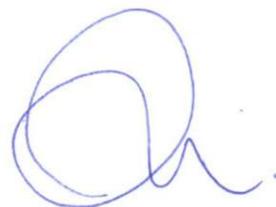
SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **TAMARA COLIPAN RACHEL**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4633** de fecha **08.06.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



TAMARA COLIPAN RACHEL
PRESIDENTE



DZB/EG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **JUNTA DE VECINOS LOS CREADORES**, representada por su presidente don(ña) **ALICIA JARA QUIJADA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-	\$600.000.-	\$100.000		\$650.000.-

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“III CAMPEONATO COMUNAL Y VECINAL DE CUECA FUNDO EL CARMEN”**. Se entenderá por esta **“realizar campeonato de cueca en la categoría juvenil”**, el siguiente detalle: 01 servicio de amplificación; 02 honorarios contratación de grupos folklóricos; premios (02 copas, 02 trofeos, 10 medallas, 02 bandas y 25 pendones); difusión y publicidad (01 pasacalle y 01 pendon);
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“III CAMPEONATO COMUNAL Y VECINAL DE CUECA FUNDO EL CARMEN”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ALICIA JARA QUIJADA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **JUNTA DE VECINOS LOS CREADORES**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **ALICIA JARA QUIJADA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **117.093** de fecha **27.05.2016** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ALICIA JARA QUIJADA
PRESIDENTE


DZB/EIG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB DE CUECA ARRAYAN**, representada por su presidente don(ña) **GUILLERMO QUEZADA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-			\$ 1.350.000.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"ADQUISICION DE IMPLEMENTACION FOLCLORICA"**. Se entenderá por esta **"comprar implementación folclórica para niños y jóvenes"**, el siguiente detalle: 15 sombreros de huaso; 15 mantas folclóricas; 18 vestidos folclóricos.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"ADQUISICION DE IMPLEMENTACION FOLCLORICA"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **GUILLERMO QUEZADA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **CLUB DE CUECA ARRAYAN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

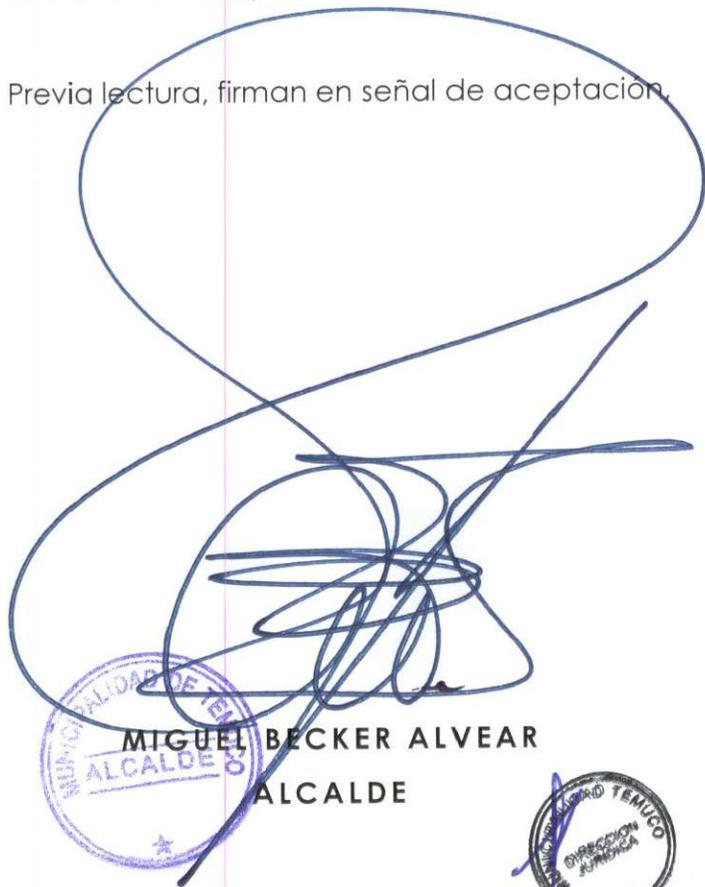
QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

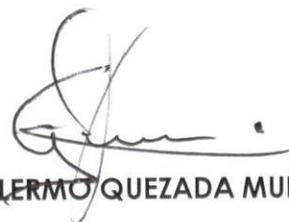
SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **GUILLERMO QUEZADA MUÑOZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **3124** de fecha **30.05.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



GUILLERMO QUEZADA MUÑOZ
PRESIDENTE



DZB/EIG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION FOLKLORICA ATARDECER**, representada por su presidente don(ña) **GUIDO CONCHA CORDERO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016, la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 881.280.-			\$ 881.280.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"ADQUISICION EQUIPO AMPLIFICACION"**. Se entenderá por esta **"contar con amplificación para nuestra agrupación para difundir nuestra música en espacios abiertos y cerrados"**, el siguiente detalle: 01 mesa amplificación 16 canales 300 W.; 02 caja acústica 15" 600 W.; 04 micrófono condensador; 01 micrófono inalámbrico; 02 micrófono peaney con cable; 02 atril p/caja; 07 pedestal p/micrófono; 04 cable guitarra; 03 cables de 15 mts. Cable speakon; 01 rejilla antidop; 01 cable de 10 mts. Canon.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"ADQUISICION EQUIPO AMPLIFICACION"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **GUIDO CONCHA CORDERO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION FOLKLORICA ATARDECER**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **GUIDO CONCHA CORDERO** , consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **3045** de fecha **07.06.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



GUIDO CONCHA CORDERO
PRESIDENTE

amp **DZB/EIG/afc**



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CONJUNTO FOLKLORICO SUR Y CANTO**, representada por su presidente don(ña) **MARISOL PARRA MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrollas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-				\$ 1.350.000.-

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“GRABACION Y LANZAMIENTO CD SUR Y CANTO”**. Se entenderá por esta **“grabación y lanzamiento de nuestro primer CD, plasmando los temas de nuestra propia autoría”**, el siguiente detalle:
01 servicio de grabación de CD (grabación, mezcla, masterización, caratula y multicopiado); 01 servicio de sonido e iluminación.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“GRABACION Y LANZAMIENTO CD SUR Y CANTO”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARISOL PARRA MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____
Presidente (a) de la institución **CONJUNTO FOLKLORICO SUR Y CANTO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

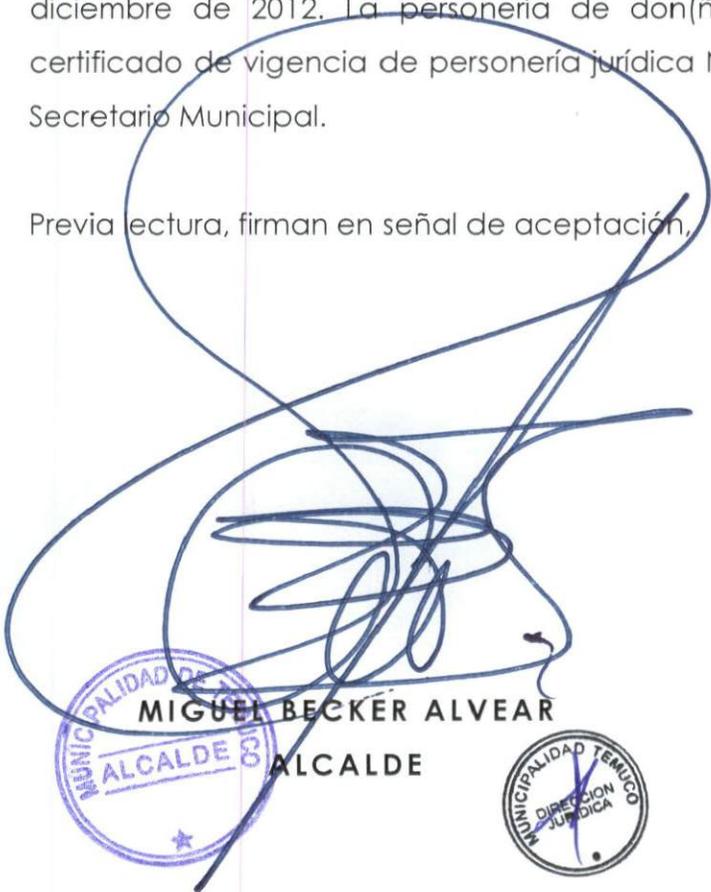
QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **MARISOL PARRA MORALES** , consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5654** de fecha **06.06.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MARISOL PARRA MORALES
PRESIDENTE



DZB/EIG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA TRINIDAD**, representada por su presidente don(ña) **MARTA LAGOS CAMPOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 888.480.-			\$ 888.480.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“LA COMUNIDAD RETUMBA AL TOQUE”**. Se entenderá por esta **“crear un grupo de batucada para los jóvenes del sector Fundo el Carmen”**, el siguiente detalle: 01 bal. Repinique 30 cm.; 01 bal. Sordo 50 cm.; 02 bin caja acero malacheta 20 cm.; 01 bal sordos 501 cm.; 01 timba 10 afinadores; 01 pandero; 01 bombo 30 cm.; 01 agogo doble.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“LA COMUNIDAD RETUMBA AL TOQUE”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARTA LAGOS CAMPOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA TRINIDAD**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **MARTA LAGOS CAMPOS**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **217.380** de fecha **25.05.2016** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MARTA LAGOS CAMPOS
PRESIDENTE

DZB/FIG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION CULTURAL TEATRO PELLA**, representada por su presidente don(ña) **SANTIAGO MENDOZA FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016, la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-	\$ 600.000.-	\$ 600.000.-		\$150.000.-

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“APRENDAMOS A CUIDAR EL AGUA”**. Se entenderá por esta **“entregar información de manera lúdica y entretenida, acerca de la importancia del cuidado del agua”**, el siguiente detalle: 02 honorarios (servicios de actuación); 01 diseño e impresión de material educativo y publicitario; 01 servicio de arriendo de equipos de iluminación.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“APRENDAMOS A CUIDAR EL AGUA”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **SANTIAGO MENDOZA FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____
Presidente (a) de la institución **AGRUPACION CULTURAL TEATRO PELLA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **SANTIAGO MENDOZA FLORES**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **3142** de fecha **09.06.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SANTIAGO MENDOZA FLORES
PRESIDENTE

DZB/EIG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE CLUBES DE CUECA DE TEMUCO**, representada por su presidente don(ña) **HUGO RIQUELME CHAVEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.278.000.-				\$1.278.000.-

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“APERTURA Y CIERRE DEL MES DE LA PATRIA”**. Se entenderá por esta **“la realización de dos eventos folclóricos Bienvenida y Clausura del mes de la Patria”**, el siguiente detalle: 02 servicios de amplificación y locución (Bienvenida y Clausura mes de la patria); 26 galvanos grabados(13 para Bienvenida y 13 para clausura).
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“APERTURA Y CIERRE DEL MES DE LA PATRIA”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **HUGO RIQUELME CHAVEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE CLUBES DE CUECA DE TEMUCO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

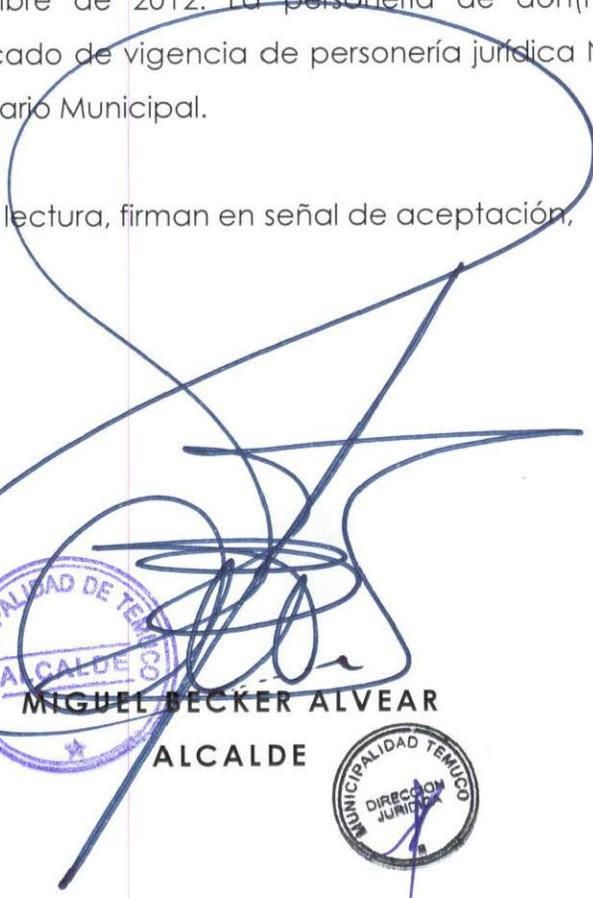
QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **HUGO RIQUELME CHAVEZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4488** de fecha **30.05.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



HUGO RIQUELME CHAVEZ
PRESIDENTE


DZB/EG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CENTRO FAMILIAR DE DESARROLLO INTEGRAL**, representada por su presidente don(ña) **RUTH VASQUEZ ALARCON**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016, la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.347.199.-			\$ 1.347.199.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"INTERCAMBIO, ESCUELA DE ARTES"**. Se entenderá por esta **"realizar durante 4 meses una escuela de formación musical y danza para 40 jóvenes de entre 10 y 25 años de edad"**, el siguiente detalle:
18 colchonetas; 26 sillas; 01 teclado sintetizador
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"INTERCAMBIO, ESCUELA DE ARTES"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **RUTH VASQUEZ ALARCON**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **CENTRO FAMILIAR DE DESARROLLO INTEGRAL**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **RUTH VASQUEZ ALARCON**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4601** de fecha **31.05.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



amp **DZB/EG/afc**

RUTH VASQUEZ ALARCON
PRESIDENTE



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB DE TANGO Y RECREACIÓN EL ZORZAL CRIOLLO**, representada por su presidente don **ISMAEL ABELINO BAEZA BELMAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio de 2016, la Municipalidad seleccionó 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
1.260.000.-			\$1.260.000.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"VESTIMENTAS PARA MEJOR PRESENTACION"**. Se entenderá por esta "La adquisición de vestimenta apropiada para la danza del Tango", el siguiente detalle: 10 faldas negras, 20 blusas diferentes colores, 10 ambos, 10 camisas y 5 sombreros.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"VESTIMENTAS PARA MEJOR PRESENTACION"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **ISMAEL ABELINO BAEZA BELMAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **CLUB DE TANGO Y RECREACIÓN EL ZORZAL CRIOLLO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **ISMAEL ABELINO BAEZA BELMAR**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **112.852** de fecha **08.06.2016** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Chmp
DZB/EIG/afc

ISMAEL BAEZA BELMAR
PRESIDENTE



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CORPORACION REGIONAL DE CLUBES DE CUECA REGION DE LA ARAUCANIA**, representada por su presidente don(ña) **MIGUEL OÑATE BASTIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-		\$ 150.000.-		\$1.200.000

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS"**. Se entenderá por esta **"gala folclórica en teatro municipal y encuentros folclóricos, conmemoración día nacional de la cueca y encuentro folclórico"**, el siguiente detalle: 02 servicios de amplificación; 500 colaciones; 02 difusión (publicidad radial y 02 pasacalle) ; 01 servicio de movilización (traslados de grupos folklóricos de Temuco, Angol y Victoria ida y vuelta).
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) **PACTO DE SOLIDARIDAD.** Por el presente instrumento don(ña) **MIGUEL OÑATE BASTIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en Presidente (a) de la institución **CORPORACION REGIONAL DE CLUBES DE CUECA, REGION DE LA ARAUCANIA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

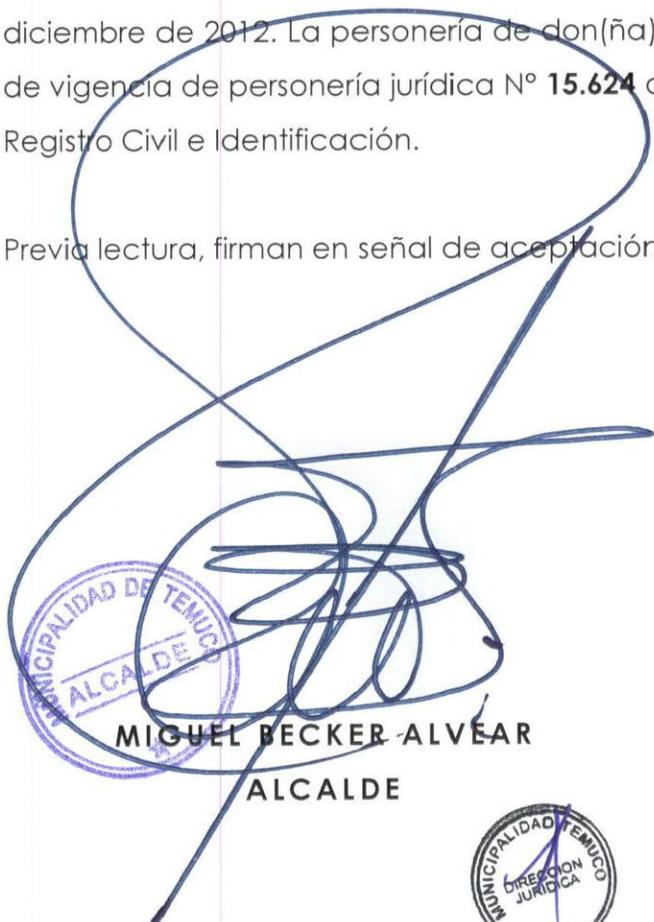
QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **MIGUEL OÑATE BASTIAS**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **15.624** de fecha **16.05.2016** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

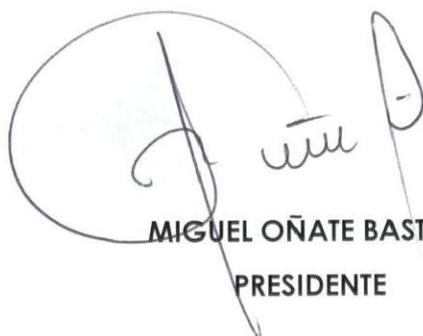
Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



arp
DZB/EIG/afc



MIGUEL OÑATE BASTIAS
PRESIDENTE



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION FOLKLORICA RAICES DE TROMEN LAFQUEN**, representada por su presidente don(ña) **MARYLIN GUITIERREZ ZAPATA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-	\$ 700.000.-		\$ 650.000.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"MONITOR Y VESTUARIO PARA LLAVE DE SOL"**. Se entenderá por esta **"lograr su identidad como agrupación y potenciar aún más el trabajo del grupo"**, el siguiente detalle: 20 poleras de algodón con logo; 20 calzas de algodón; 17 casacas con logo; 01 honorario monitor musical (64 hrs.)
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"MONITOR Y VESTUARIO PARA LLAVE DE SOL"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARYLIN GUTIERREZ ZAPATA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION FOLKLORICA RAICES DE TROMEN LAFQUEN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

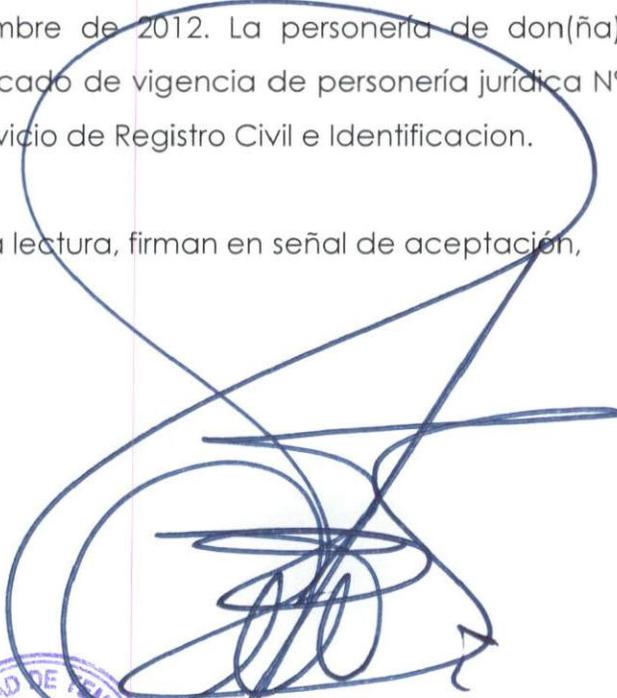
QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **MARYLIN GUTIERREZ ZAPATA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **213.504** de fecha **04.05.2016** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



Marilyn Gutiérrez Zapata
MARYLIN GUTIERREZ ZAPATA

PRESIDENTE

gmp **DZB/EIG/afc**



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION FOLKLORICA EDUCANTA**, representada por su presidente don(ña) **MANUEL RIVERA AGUAYO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.336.773.-			\$ 1.336.773.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"BAILES Y DANZAS DE NUESTRA TIERRA"**. Se entenderá por esta **"resolver la necesidad de instrumentos musicales que como agrupación folclórica necesitamos"**, el siguiente detalle: 01 acordeon 80B dangelico 1309 RD; 02 guitarra E/A nylon GA3VECE AM; 01 bajo E/A IBAÑEZ AEB8E;bañez; 01 combo bajo; 02 combo guitarra; 01 bajo eléctrico; 01 funda guitarra; 02 cable instrument california car; 01 atril partitura.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"BAILES Y DANZAS DE NUESTRA TIERRA"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MANUEL RIVERA AGUAYO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION FOLKLORICA EDUCANTA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **MANUEL RIVERA AGUAYO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6128** de fecha **31.05.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
* ALCALDE



MANUEL RIVERA AGUAYO
PRESIDENTE

 DZB/EIG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION MUSICAL SARIM - ADONAI**, representada por su presidente don(ña) **SUSANA DIAZ FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016, la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.342.800.-	\$ 1.342.800.-			

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"MUSICOS INFANTILES JUVENILES DE EXCELENCIA"**. Se entenderá por esta **"enseñar a través de las clases mejores técnicas, que los alumnos adquieran mas conocimiento de los instrumentos"**, el siguiente detalle: 01 honorario Director Orquesta (4 clases mensuales de 2 hrs. por 4 meses); 01 honorario profesor de música (4 clases mensuales de 2 hrs. por 4 meses); 01 honorario monitor de clarinete (4 clases mensuales de 2 hrs. por 4 meses); 01 honorario monitor de Oboe (4 clases mensuales de 2 hrs. por 4 meses); 01 honorario monitor de corno (4 clases mensuales de 2 hrs. por 4 meses); 01 honorario monitor flauta travesera (4 clases mensuales de 2 hrs. por 4 meses); 01 honorario monitor chelo (4 clases mensuales de 2 hrs. por 4 meses); 01 honorario monitor violín (4 clases mensuales de 2 hrs. por 4 meses); 01 honorario monitor viola (4 clases mensuales de 2 hrs. por 4 meses).
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"MUSICOS INFANTILES JUVENILES DE EXCELENCIA"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **SUSANA DIAZ FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en Presidente (a) de la institución **AGRUPACION MUSICAL SARIM - ADONAI**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **SUSANA DIAZ FIGUEROA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **2298** de fecha **02.06.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SUSANA DIAZ FIGUEROA
PRESIDENTE

DZB/EIG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION MUSICAL EL MARIACHI DEL ÑIELOL**, representada por su presidente don(ña) **PEDRO OLEA HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-				\$1.350.000.-

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"LA MUSICA MEXICANA ARRAIGADA EN TEMUCO"**. Se entenderá por esta **"el rescate de la música romántica mexicana"**, el siguiente detalle: 01 servicio de estudio de grabación; multicopiado de 200 CD; 01 diseño de caratula; 200 caratulas de CD 4/4.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"LA MUSICA MEXICANA ARRAIGADA EN TEMUCO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **PEDRO OLEA HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION MUSICAL EL MARIACHI DEL ÑIELOL**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

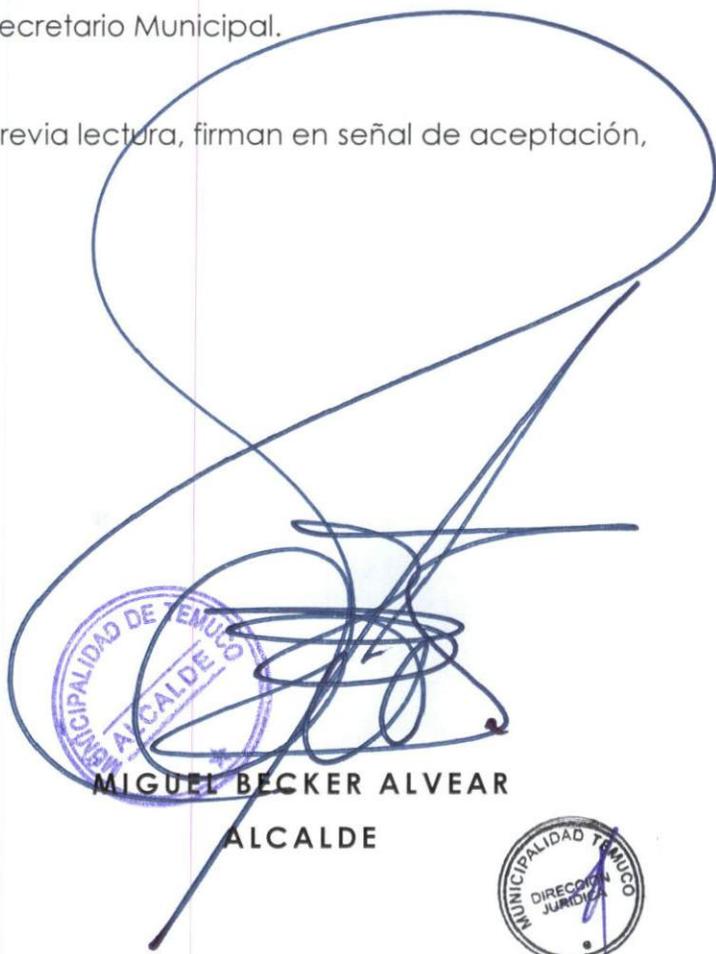
QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **PEDRO OLEA HERNANDEZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5590** de fecha **13.05.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



PEDRO OLEA HERNANDEZ
PRESIDENTE



DZB/EIG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL MILLAHUIN**, representada por su presidente don(ña) **MIREYA SOLAR QUIROGA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016, la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-			\$ 1.350.000.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"MILLAHUIN FOLKLOR Y TRADICION"**. Se entenderá por esta **"desarrollar permanentemente una actividad artística y recreativa en los meses de invierno de cada año"**, el siguiente detalle: 01 power mixer con EFX; 02 caja acústica 350 wats 15"; 02 atril caja acústica; 02 cables de 15 mts. SPK, 01 atril iluminación; 01 tormento con atril; 10 pedestales para micrófono con boom; 10 microfones dinámica vocal con cable de 4 mts.; 10 cable con micrófono de 6 mts.; 03 atril de director; 07 set cuerdas nylon entorchadas; 01 capadastro
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"DIFUNDIENDO FOLCLOR"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MIREYA SOLAR QUIROGA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION FOLKLORICA Y CULTURAL MILLAHUIN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **MIREYA SOLAR QUIROGA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **3813** de fecha **23.05.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
* **ALCALDE**



MIREYA SOLAR QUIROGA
PRESIDENTE

DZB/EIG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **ORQUESTA FILARMONICA INFANTIL-JUVENIL LIG RAYEN**, representada por su presidente(a) don(ña) **MARGARITA ESTRADA BURGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio de 2016, la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-			\$ 1.350.000.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"UNIFORME Y COMPLEMENTACION DE LA ORQUESTA LIG RAYEN"**. Se entenderá por esta **"uniformar y desarrollar un aprendizaje de mejor calidad"**, el siguiente detalle: 12 poleras con logo bordado; 07 atriles; 01 notebook; 01 proyector; 01 cámara fotográfica; 01 caja activa.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"UNIFORME Y COMPLEMENTACION DE LA ORQUESTA LIG RAYEN"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARGARITA ESTRADA BURGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____
Presidente (a) de la institución **ORQUESTA FILARMONICA INFANTIL-JUVENIL LIG RAYEN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

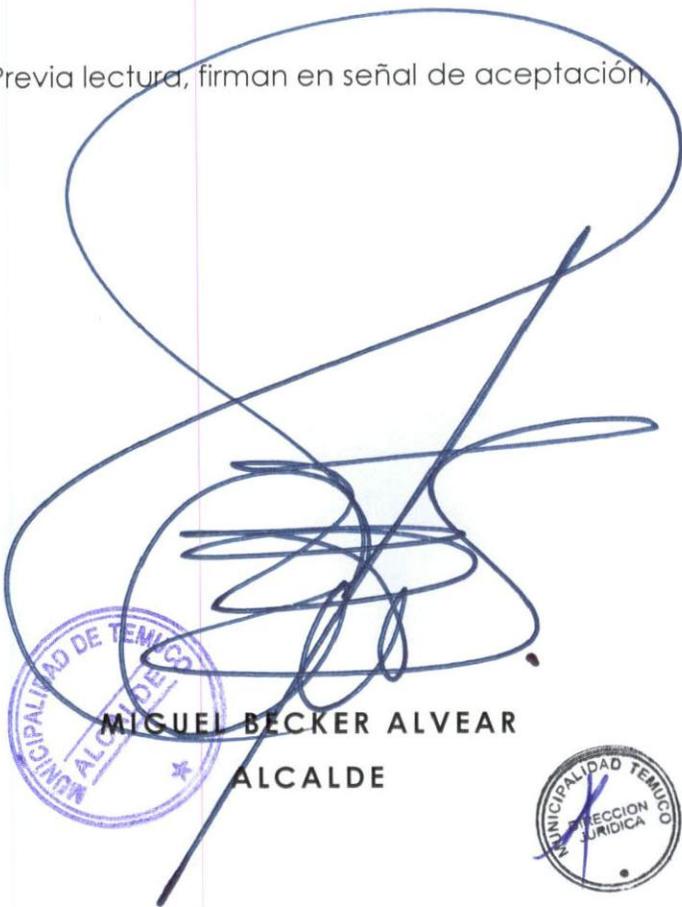
QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **MARGARITA ESTRADA BURGOS**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5632** de fecha **01 DE JUNIO DE 2016** otorgada por el Secretario Municipal.

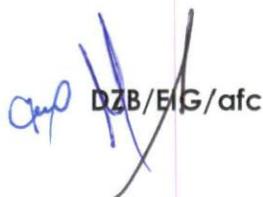
Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MARGARITA ESTRADA BURGOS
PRESIDENTE



DZB/EG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CONJUNTO FOLCLORICO ALIWEN**, representada por su presidente don(ña) **MARIO GONZALEZ CARILLANCA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad seleccionó 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-				\$1.350.000.-

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"GRABACION DE CD DE CUECAS"**. Se entenderá por esta **"grabar un CD de cuecas, con temas de creación propia de los integrantes, como de recopiladores, como una forma de fomentar el baile nacional"**, el siguiente detalle: 01 servicio de grabación de 15 cuecas (mezcla, masterización, caratulas y copia de 200 unidades)
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"GRABACION DE CD DE CUECAS"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARIO GONZALEZ CARILLANCA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **CONJUNTO FOLCLORICO ALIWEN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **MARIO GONZALEZ CARILLANCA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **2552** de fecha **31.05.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MARIO GONZALEZ CARILLANCA
PRESIDENTE

cap
DZB/EIG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CORO POLIFONICO IGLESIA DEL SEÑOR**, representada por su presidente don(ña) **SERGIO SAN MARTIN BURGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016, la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.347.705.-			\$ 1.347.705.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"UNIFORMADAS PARA CANTAR"**. Se entenderá por esta **"cantar con un uniforme acorde a éste coro"**, el siguiente detalle: 60 mts. de género para vestidos; confección de 23 vestidos; 15 camisas blancas; 15 corbatas.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"UNIFORMADAS PARA CANTAR"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **SERGIO SAN MARTIN BURGOS**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5124** de fecha **30.05.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SERGIO SAN MARTIN BURGOS
PRESIDENTE

DZB/EG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **GRUPO DE ACCION SOCIAL Y DESARROLLO CULTURAL PELON DUAM**, representada por su presidente don(ña) **JOSELIN LAGOS COLIQUEO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.215.403.-			\$ 1.215.403.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“GRUPO DE NUEVOS MUSICOS”**. Se entenderá por esta **"comprar nuevos instrumentos y así nuevos niños y jóvenes puedan integrarse al coro de la iglesia"**, el siguiente detalle: 01 mezcladora de 16 canales; 01 amplificador; 01 caja acústica, 01 barchime; 01 atril para barchime; 01 micrófono inalámbrico; 05 pedestal micrófono, 05 porta microfono
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“GRUPO DE NUEVOS MUSICOS”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JOSELIN LAGOS COLIQUEO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____
Presidente (a) de la institución **GRUPO DE ACCION SOCIAL Y DESARROLLO CULTURAL PELON DUAM**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **JOSELIN LAGOS COLIQUEO** , consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4174** de fecha **10.06.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JOSELIN LAGOS COLIQUEO
PRESIDENTE

ay **DZB/EIG/afc**



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **TALLER DE FOLKLORE AYECANTUN**, representada por su presidente don(ña) **VIOLETA MELGAREJO DIAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016, la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 912.060.-			\$ 912.060.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"PA' HACERLA DE PUNTA Y TACO"**. Se entenderá por esta **"complementar la indumentaria folclórica de los integrantes de la agrupación"**, el siguiente detalle: 18 pares de zapatos para damas; 03 pares polainas de huaso; 02 pares de espuelas de huaso; 18 ruanas para damas; 02 falsos para damas.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"PA' HACERLA DE PUNTA Y TACO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **VIOLETA MELGAREJO DIAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____
Presidente (a) de la institución **TALLER DE FOLKLORE AYECANTUN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

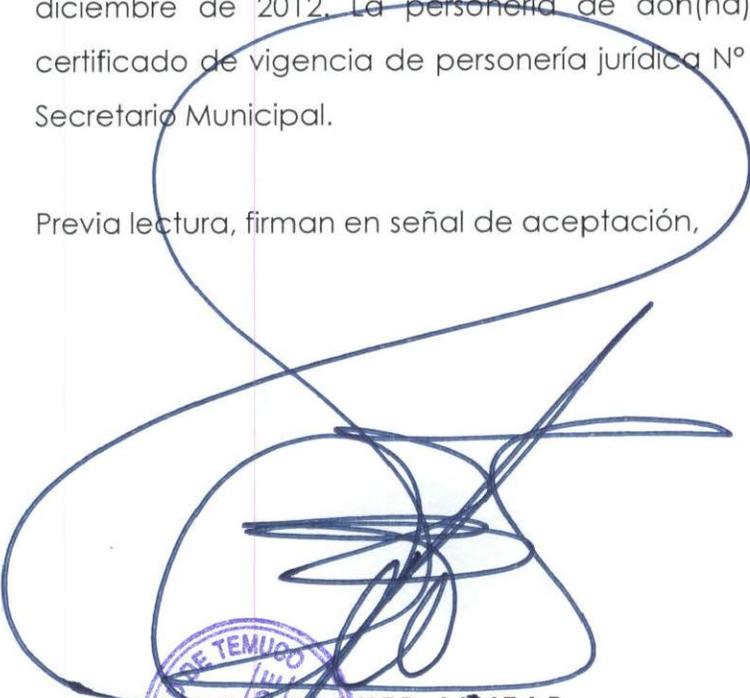
QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SIXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **VIOLETA MELGAREJO DIAZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5634** de fecha **02.06.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

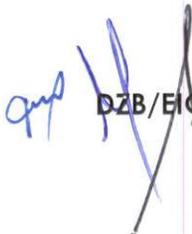
Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



VIOLETA MELGAREJO DIAZ
PRESIDENTE



DZB/EIG/afc



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION FOLKLORICA RINCONADA DE GENCHI**, representada por su presidente don(ña) **MARIA CALFULIPI SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclore, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.350.000.-	\$1.050.000.-			\$ 300.000.-

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"FOLCLOR EN LA CARCEL DE VARONES DE TEMUCO"**. Se entenderá por esta **"realizar un espectáculo folclórico para difundir el folclor chileno a la población penal del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Temuco"**, el siguiente detalle: 01 honorario monitor de folclor (80 Hrs.); 01 servicio de amplificación e implementación.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"FOLCLOR EN LA CARCEL DE VARONES DE TEMUCO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARIA CALFULIPI SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION FOLKLORICA RINCONADA DE GENCHI**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

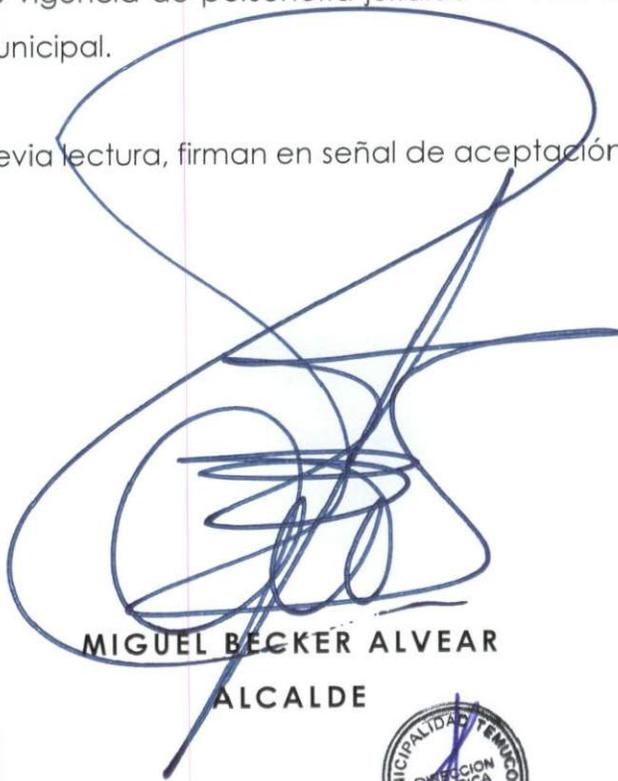
QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **MARIA CALFULIPI SOTO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4449** de fecha **06.06.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MARIA CALFULIPI SOTO
PRESIDENTE

 **DZB/ELG/afc**




CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB DE CUECA LAS TORCAZAS**, representada por su presidente don(ña) **JULIA PICHUN LEVIPIL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 732.780.-			\$ 732.780.-	

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"DIFUNDIENDO FOLCLOR"**. Se entenderá por esta **"implementación acústica de equipo de sonido"**, el siguiente detalle: 05 micrófono pv-7; 02 caja activa 15' 600 wats; 02 caja acústica 15'350 wats; 02 atril c/partitura; 05 pedestal de pie; 02 cable de 15 mts. speakan plug 63.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"DIFUNDIENDO FOLCLOR"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JULIA PICHUN LEVIPIL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____
Presidente (a) de la institución **CLUB DE CUECA LAS TORCAZAS**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

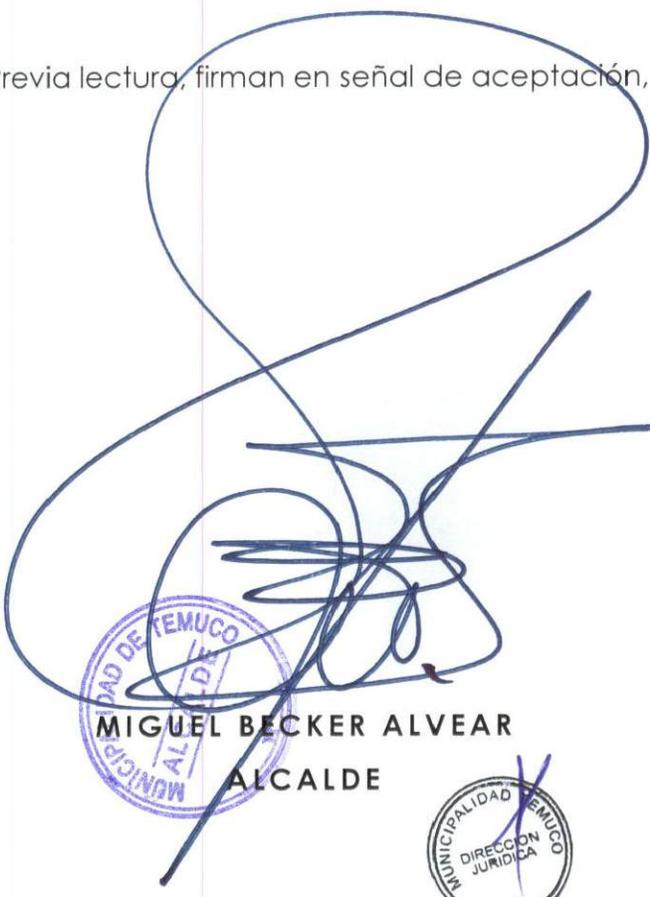
QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SEXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

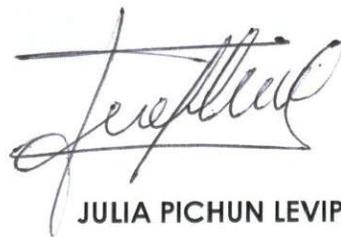
SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **JULIA PICHUN LEVIPIL**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **2501** de fecha **30.05.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JULIA PICHUN LEVIPIL
PRESIDENTE

 **DZB/EIG/afc**



CONVENIO IV CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 20 de julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CONJUNTO FOLKLORICO BROTES DE LOS DE PUNTA Y TACO**, representada por su presidente don(ña) **CHRISTIAN CERDA QUITO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Cuarto Concurso de Proyectos FOMDEC 2016.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 29 de abril de 2016 han acordado el "Cuarto Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las Áreas Temáticas de postulación serán: Formación, Creación Artística, Desarrollo Cultural, Desarrollo Cultural y Circulación ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Audiovisual, Circo, Circulación, Danza, Diseño, Educación Artística, Folclor, Formación, Fotografía, Infraestructura Artístico - Cultural.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.273 de fecha 15 de Julio 2016 , la Municipalidad selecciono 28 proyectos ganadores del IV Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura 2016.



SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.336.500.-			\$ 1.336.500.-	

TERCERO. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"15 AÑOS DE AMOR A CHILE"**. Se entenderá por esta **"vestimenta adecuada para cada escenario donde representan la comuna de Temuco"**, el siguiente detalle: 03 pares de zapatos de china; 03 falsos de china; 06 vestidos de china; 03 pares de zapatos de huaso; 03 sombreros de huaso; 04 ternos de huaso.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"15 AÑOS DE AMOR A CHILE"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.



Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **CHRISTIAN CERDA QUITO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **CONJUNTO FOLKLORICO BROTES DE LOS DE PUNTA Y TACO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 28 de julio de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SIXTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

OCTAVO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don(ña) **CHRISTIAN CERDA QUITO** , consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5301** de fecha **07.06.2016** otorgada por el Secretario Municipal.

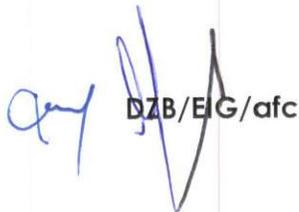
Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CHRISTIAN CERDA QUITO
PRESIDENTE



DZB/EIG/afc